



QuerolAssessors

MORELLA - FORCALL - VILLAFRANCA - CANTAVIEJA

Tel. 964.160.958

comunicacion@querolassessors.com

SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANIA "Comunidad Valenciana"

BASES REGULADORAS: Orden 22/18 de 22 de noviembre

OBJETO

Son ayudas destinadas a incrementar la competitividad, la innovación y la calidad en los sectores de Comercio, Consumo y Artesanía.

BENEFICIARIOS

Las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes, que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, y que:

1. Estén en posesión del documento de calificación artesana
2. Que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la C.V. según:
 - a. CNAE Sección G, División 47 (excepto 4726, 473, 4773, 478 y 479)
 - b. IAE Sección Primera, División 6, Agrupación:
 - i. 64 (excepto 646, 647.5)
 - ii. 65 (excepto 652.1, 654 y 655)
3. Siendo micropymes ejerzan la actividad comercial en la C.V. en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.

PLAZO SOLICITUD AYUDA

Falta publicar la convocatoria de la concesión de las ayudas con la fecha fin plazo para solicitarla (de momento sólo se han publicado las bases)

PROGRAMAS O ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

1. **AVALEM ARTESANIA** ayuda de hasta el 50% con el límite de 5.000€ para (de 7.500€ para fuera de territorio español)

- Participación como expositor en ferias, gastos de alquiler de espacio y stand, de montaje, decoración y rotulación
- Gastos derivados de protección del producto, diseño o marca
- Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el de alojamiento en la web.
- Acciones de promoción de producto.
- Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio.

2. **EMPENEM COMERC** ayuda de hasta el 50% con el límite de 10.000€, sin que el concepto de alquiler supere los 5.000€ de la subvención.

Gastos de mantenimiento de un establecimiento comercial con nueva titularidad o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. Debiendo abrirse entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre en que se convoque la ayuda. Gastos en:

- Estudios de viabilidad, factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.
- Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y además, en su caso, online.
- Gastos de alquiler de local devengados hasta el 30 de septiembre.

3. **AVALEM COMERC** ayuda de hasta el 50% para una inversión igual o superior a 3.000€ y con el límite de 20.000€ por solicitante, en cada establecimiento, y en un periodo de 3 años. (En caso de optar por **Avalet Comerç Rural** es el 60% con el límite de 20.000€)

Inversión en equipamiento para el establecimiento comercial y la implantación de la venta online.

4. **AVALEM MERCATS** ayuda de hasta el 50% para una inversión igual o superior a 1.000€ y con el límite de 5.000€ por solicitante en un periodo de 5 años.

In versión en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación.

Estamos a la espera de que se publique la convocatoria con los plazos de solicitud de la misma.

El presente documento tiene carácter meramente informativo y su contenido carece de valor jurídico.